



1.2. Dirección de Gestión del
Riesgo -34-

CIRCULAR No. 291

22 de abril de 2017

DE: 1.2. Dirección de Gestión del Riesgo

PARA: Radicador Salida
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: Limitación de manera temporal para el uso y goce del Río Otún y sus afluentes

Cordial saludo,

La Dirección de Gestión del Riesgo-DIGER del Municipio de Pereira, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 1523 de 2012 *por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión de Desastres y se dictan otras disposiciones*, en los cuales se establece la responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano en cuanto a la gestión del riesgo de desastres, teniendo como base los principios rectores de igualdad, protección, solidaridad social, autoconservación, interés público o social, precaución, concurrencia, subsidiariedad y oportuna transformación.

Es por esto que la Dirección de Gestión del Riesgo-DIGER, informa a todos los habitantes del Municipio de Pereira que a partir de la ocurrencia del primer periodo de lluvias del año 2017, y teniendo presente la intensidad inusual del mismo, se hace necesario emprender acciones tendientes a minimizar y mitigar las situaciones de vulnerabilidad a las que se encuentran expuesta las personas que realizan actividades recreativas y económicas al interior del cauce del Río Otún y sus afluentes; lo anterior dada la alta probabilidad de que se presenten crecientes súbitas acompañadas de empalizadas e incluso pequeñas avalanchas que podrían amenazar la integridad física de quienes se encuentren ubicados en los cuerpos de agua.

Por lo anterior, la Dirección de Gestión del Riesgo-DIGER, recomienda a la ciudadanía en general **ABSTENERSE** de hacer uso del Río Otún y sus afluentes, con la finalidad de salvaguardar el Derecho fundamental a la vida de quienes hacen uso frecuente o permanente



1.2. Dirección de Gestión del
Riesgo -34-

del mismo; entiéndase esto como la necesidad de **LIMITAR DE MANERA TEMPORAL** a partir de la fecha y hasta el próximo 15 de junio del presente año, todas las actividades recreativas y explotaciones económicas que se derivan del Río Otún y sus afluentes (extracción de arena y demás materiales de construcción).

Atentamente,

ALEXANDER GALINDO LOPEZ
Director Operativo de Gestión de Riesgo

Proyectó y elaborado por: Catalina Giraldo Gomez